



## Resolución de Alcaldía

N° 304-2014-MPC/A

000151

Carhuaz, 28 de Agosto 2014

### VISTO:

El Informe N° 106-2014-MPC/GAFyT/CP/APG/E de fecha 27 de Agosto de 2014, mediante el cual la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz sustenta y recomienda el ALTA de la motocicleta de placa de rodaje NG 76435 donada por CARE PERU.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

2. Que, a través de una Acta de Donación de Bienes de fecha 12 de Diciembre del 2012, CARE PERU, aprobó la transferencia en Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el bien mueble constituido por una motocicleta modelo XL200, color blanco;

3. Que por Acuerdo de Concejo N° 023-2013- MPC de fecha 28 de Mayo del 2013, se acordó aprobar la Donación de CARE PERU, de 01 motocicleta XL200 a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cuyas características se encuentran en el citado Acuerdo;

4. Que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con Informe N° 106-2014-MPC/GAFyT/APG/E de fecha 27 de Agosto de 2014, eleva a la superioridad el expediente dando de alta al vehículo donado por CARE PERU, en la que aparece el informe técnico correspondiente que concluye que el bien donado esta en regular estado habiendo evaluado oportunamente;

5. Que, la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

6. Que, las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución de aceptación de Donación de bienes muebles deberán especificar el valor del bien donado;

7. Que, el Artículo 9° Numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresamente señala lo siguiente: "Aceptar la donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; siendo así y contando con el Acuerdo de Concejo N° 023-2013-MPC de fecha 28 de Mayo del 2013, por la que aprueba la donación, es menester dictar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN y contando con la visación correspondiente.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la DONACION realizada por CARE PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el vehículo cuyas características son las siguientes:

MARCA	: Honda
MODELO	: XL200
MOTOR	: MD28E98202141
SERIE	: 9C2MD289X8R202141
COLOR	: Blanco
Número de Placa de Rodaje	: NG-76435

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, para los efectos de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE..**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE  
Jose M. Mejia Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL